

AÑO CIV, TOMO III
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 26 DE ENERO DE 2021
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
69 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

H. Ayuntamiento de San Ciro de Acosta, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

H. Ayuntamiento de San Ciró de Acosta, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

A N E X O S

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 sirven de base para que el presente presupuesto se exprese en pro de satisfacer las demandas del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., por lo que las asignaciones de gasto público que en él se presentan permitirán alcanzar las metas y objetivos que lo vuelvan más próspero. Bajo esta consigna, los proyectos y programas se han enfocado a que satisfagan las demandas de la sociedad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.

POLÍTICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- En cumplimiento a la normatividad aplicable a este Municipio, el ejercicio del gasto público seguirá desarrollándose en una marco de responsabilidad, austeridad, transparencia y en la búsqueda continua de la eficiencia y eficacia con el claro objetivo de cubrir más con menos y, además, partir de la premisa de mejorar los procesos y servicios prestados, a fin de disminuir el gasto. Asimismo, el gobierno municipal está comprometido a llevar acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, control y rendición de cuentas, motivo por el cual contempla la contención de los gastos de operación y la racionalización de los recursos destinados a gasto corriente.
- Este presupuesto pretende privilegiar acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico nacional, por lo que se espera que las políticas a nivel federal fortalezcan los esquemas de inversión y de procuración de la mejor aplicación de recursos.

Con esto, en conclusión, se pretende garantizar el equilibrio presupuestal del ingreso y del egreso.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de **\$ 57,500,000.00 (Cincuenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Optimizar el uso y aplicación de los recursos.	Realizar inventario preciso y elaborar un diagnóstico continuo de las condiciones de dichos recursos.	Que todas las unidades administrativas cuenten con los recursos materiales en óptimas condiciones para el desempeño de sus funciones.

Incorporar las diversas unidades administrativas de las tecnologías de información.	Dotar a las unidades administrativas de los equipos adecuados y necesarios para eficientar y simplificar los procesos y procedimientos.	Ejecutar la correcta administración y operación de los equipos de cómputo; y agilizar el flujo de información en los diferentes niveles.
Que la ciudadanía conozca los servicios y las acciones que se prestan, fomentando la cultura de la garantía de la seguridad de la aplicación de los recursos.	Fortalecer la página web y los medios de comunicación electrónicos.	Crear un registro de acciones de comunicación y el impacto de los beneficiarios reflejados en la ciudadanía.
Fortalecer el órgano de la contraloría interna.	Que a través del órgano de control se generen normas y lineamientos para la evaluación, supervisión y fiscalización de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio.	Establecer los instrumentos normativos con sus respectivos programas de ejecución.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$ 57,500,000.00, (Cincuenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	24,030,000.00
11	Recursos fiscales	5,650,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	18,380,000.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	33,470,000.00
25	Recursos federales	20,700,000.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	12,770,000.00
Total		57,500,000.00

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	28,810,000.00
2	Gasto de Capital	28,175,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	150,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	365,000.00
5	Participaciones	0.00
Total		57,500,000.00

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		15,834,000.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	12,237,665.25	
1110	Dietas	1,546,399.15	
1111	Dietas	1,546,399.15	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	10,691,266.10	
1131	Sueldo base	10,691,266.10	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	51,724.15	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	51,724.15	
1221	Sueldos base al personal eventual	51,724.15	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	3,234,610.60	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,966,884.69	
1321	Prima vacacional	238,733.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	1,728,151.69	
1330	Horas extraordinarias	41,082.58	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	41,082.58	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	1,226,643.33	
1341	Compensación por servicios	1,226,643.33	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	310,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	270,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	270,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	40,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	40,000.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		4,650,000.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	570,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	
2150	Material impreso e información digital	100,000.00	
2151	Material impreso e información digital	100,000.00	
2160	Material de limpieza	130,000.00	
2161	Material de limpieza	130,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	105,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	100,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	50,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	30,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	10,000.00	
2214	Alimentación para internos	10,000.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	715,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	130,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	130,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	100,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
2440	Madera y productos de madera	5,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2441	Madera y productos de madera	5,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	300,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	300,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	120,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,000.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,000.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,980,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,980,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,980,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	290,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	200,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
2730	Artículos deportivos	30,000.00	
2731	Artículos deportivos	30,000.00	
2740	Productos textiles	5,000.00	
2741	Productos textiles	5,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	80,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	790,000.00	
2910	Herramientas menores	200,000.00	
2911	Herramientas menores	200,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	480,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	480,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		6,526,000.00
3100	Servicios básicos	2,331,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,100,000.00	
3111	Energía eléctrica	2,100,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	120,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	120,000.00	
3130	Agua	100,000.00	
3131	Agua	100,000.00	
3140	Telefonía tradicional	80,000.00	
3141	Telefonía tradicional	80,000.00	
3150	Telefonía celular	20,000.00	
3151	Telefonía celular	20,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	10,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	10,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	1,000.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	1,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	210,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	230,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	80,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	20,000.00	
3340	Servicios de capacitación	20,000.00	
3341	Servicios de capacitación	20,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	140,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	10,000.00	
3471	Fletes y maniobras	10,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	910,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	450,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	450,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	310,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	310,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	80,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	80,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	265,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	250,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3641	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	10,000.00	
3691	Otros servicios de información	10,000.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	630,000.00	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00	
3711	Pasajes aéreos	50,000.00	
3720	Pasajes terrestres	30,000.00	
3721	Pasajes terrestres	30,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	400,000.00	
3751	Viáticos en el país	350,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	50,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	50,000.00	
3761	Viáticos en el extranjero	50,000.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	50,000.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	50,000.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00	
3800	Servicios oficiales	1,150,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	200,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	200,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	400,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	400,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	550,000.00	
3841	Exposiciones	50,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	500,000.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	560,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	80,000.00	
3921	Impuestos y derechos	30,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	50,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	80,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	80,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	20,000.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	20,000.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	380,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	380,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		2,165,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	1,800,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,200,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1,200,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	80,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	80,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	120,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	120,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	200,000.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	200,000.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	365,000.00	
4510	Pensiones	365,000.00	
4511	Pensiones	365,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,030,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	180,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	80,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	80,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	700,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	700,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	700,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	90,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	40,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	30,000.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	30,000.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	30,000.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		27,145,000.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	27,145,000.00	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	27,145,000.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	27,145,000.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		150,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	150,000.00	
9910	ADEFAS	150,000.00	
9911	ADEFAS	150,000.00	
Total Presupuesto de Egresos			57,500,000.00

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	57,500,000.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	57,500,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		57,500,000.00

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	30,205,000.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.1. 1	Legislación	0.00
1.1. 2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2. 1	Impartición de Justicia	0.00
1.2. 2	Procuración de Justicia	0.00
1.2. 3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2. 4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	30,205,000.00
1.3. 1	Presidencia / Gubernatura	30,205,000.00
1.3. 2	Política Interior	0.00
1.3. 3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3. 4	Función Pública	0.00
1.3. 5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3. 6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3. 7	Población	0.00
1.3. 8	Territorio	0.00
1.3. 9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4. 1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00
1.5. 1	Asuntos Financieros	0.00
1.5. 2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6. 1	Defensa	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.6. 2	Marina	0.00
1.6. 3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00
1.7. 1	Policía	0.00
1.7. 2	Protección Civil	0.00
1.7. 3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7. 4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8. 1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8. 2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8. 3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8. 4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8. 5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	27,145,000.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1. 1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1. 2	Administración del Agua	0.00
2.1. 3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1. 4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1. 5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1. 6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2. 1	Urbanización	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2. 2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2. 3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2. 4	Alumbrado Público	0.00
2.2. 5	Vivienda	0.00
2.2. 6	Servicios Comunes	0.00
2.2. 7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	0.00
2.3. 1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3. 2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3. 3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3. 4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3. 5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4. 1	Deporte y Recreación	0.00
2.4. 2	Cultura	0.00
2.4. 3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4. 4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	0.00
2.5. 1	Educación Básica	0.00
2.5. 2	Educación Media Superior	0.00
2.5. 3	Educación Superior	0.00
2.5. 4	Posgrado	0.00
2.5. 5	Educación para Adultos	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	27,145,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	27,145,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2. 6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3. 1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3. 2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3. 3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3. 4	Otros Combustibles	0.00
3.3. 5	Electricidad	0.00
3.3. 6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4. 1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4. 2	Manufacturas	0.00
3.4. 3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5. 1	Transporte por Carretera	0.00
3.5. 2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5. 3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5. 4	Transporte Aéreo	0.00
3.5. 5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5. 6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6. 1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7. 1	Turismo	0.00
3.7. 2	Hoteles y Restaurantes	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	150,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	150,000.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	150,000.00
	Total	57,500,000.00

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		56,935,000.00
Prestación de servicios públicos	E	29,790,000.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	27,145,000.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		50,000.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	50,000.00
Obligaciones		365,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	365,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	150,000.00
Total		57,500,000.00

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		57,500,000.00
1.1.1	Impuestos	2,970,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	300,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	2,380,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	34,670,000.00	
1.1.9	Participaciones	17,180,000.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
	Total de Ingresos		57,500,000.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		29,325,000.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	11,326,0000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	15,834,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	0.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,165,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		28,175,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	27,145,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,030,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		57,500,000.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$150,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	\$150,000.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2021 se establece un importe de \$100,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PROGRAMA PRESUPUESTARIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$100,000.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	50,000.00	POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)
Total	50,000.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2021	Presupuesto aprobado para años posteriores
Total	0.00	0.00	0.00

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 145 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual
H. Ayuntamiento	Presidente Municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico Municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6		
Suma		8	8	0	0

Sindicatura Municipal	Asesor Jurídico	1		1	
Sindicatura Municipal	Secretaria (o) A	1		1	
Sindicatura Municipal	Secretaria (o) B	1		1	
Suma		3	0	3	0
Presidencia	Secretario Particular	1		1	
Presidencia	Secretaria (o) A	1		1	
Presidencia	Chofer C	1		1	
Suma		3	0	3	0
Secretaría del Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	1	1		
Secretaría del Ayuntamiento	Coordinador de Archivo	1		1	
Secretaría del Ayuntamiento	Responsable de la Unidad de Transparencia	1	1		
Secretaría del Ayuntamiento	Coordinador Municipal de Protección Civil	1	1		
Secretaría del Ayuntamiento	Representante Municipal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	1	1		
Secretaría del Ayuntamiento	Inspector de Alcoholes	1		1	
Secretaría del Ayuntamiento	Secretaria (o) A	1		1	
Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar Administrativo B	1		1	
Secretaría del Ayuntamiento	Auxiliar Administrativo C	1		1	
Secretaría del Ayuntamiento	Chofer C	1		1	
Secretaría del Ayuntamiento	Encargado de Taller Mecánico	1		1	
Suma		11	4	7	0
Tesorería Municipal	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería Municipal	Contador General	1		1	
Tesorería Municipal	Contador Enlace	1		1	
Tesorería Municipal	Auxiliar Contable	1		1	
Tesorería Municipal	Cajero	1		1	
Tesorería Municipal	Inspector de Pisos y Mercados	1		1	
Tesorería Municipal	Auxiliar Administrativo B	1		1	
Suma		7	1	6	0
Contraloría Interna Municipal	Contralor Interno Municipal	1	1		
Contraloría Interna Municipal	Auxiliar Administrativo B	2		2	
Suma		3	1	2	0

Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Coordinador de Desarrollo Social y Obras Públicas	1	1		
Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Técnico Operativo de Desarrollo Social	1		1	
Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Supervisor de Obra A	1		1	
Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Supervisor de Obra B	1		1	
Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Supervisor de Obra C	1		1	
Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Secretario(a) A	1		1	
Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Auxiliar administrativo A	1		1	
Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Operador de Maquinaria	1		1	
Suma		8	1	7	0
Catastro	Director de Catastro	1	1		
Catastro	Auxiliar Administrativo A	1		1	
Suma		2	1	1	0
Comunicación Social	Director de Comunicación Social	1	1		
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo B	1		1	
Suma		2	1	1	0
Deportes	Director de Deportes	1	1		
Suma		1	1	0	0
Desarrollo Agropecuario	Director de Desarrollo Agropecuario	1	1		
Desarrollo Agropecuario	Auxiliar Administrativo A	1		1	
Suma		2	1	1	0
Ecología	Director de Ecología	1	1		
Suma		1	1	0	0
Educación y Cultura	Director de Educación y Cultura	1	1		
Educación y Cultura	Bibliotecaria	1		1	
Educación y Cultura	Auxiliar Administrativo B	1		1	
Suma		3	1	2	0
Servicios Municipales	Director de Servicios Municipales	1	1		
Servicios Municipales	Secretario(a) B	1		1	
Servicios Municipales	Encargado de Rastro	1		1	
Servicios Municipales	Auxiliar de Servicios A	3		3	

Servicios Municipales	Auxiliar de Servicios B	12		12	
Servicios Municipales	Auxiliar de Servicios C	10		9	1
Servicios Municipales	Auxiliar de Servicios D	2		2	
Servicios Municipales	Almacenista	1		1	
Servicios Municipales	Chofer A	1		1	
Servicios Municipales	Chofer C	1		1	
Servicios Municipales	Velador	1		1	
Servicios Municipales	Intendente	4		4	
Suma		38	1	36	1
Instituto Municipal de la Mujer	Directora del Instituto Municipal de la Mujer	1	1		
Suma		1	1	0	0
Enlace Municipal de Atención a Migrantes	Enlace Municipal de Atención a Migrantes	1	1		
Suma		1	1	0	0
Enlace Municipal de la Juventud	Enlace Municipal de la Juventud	1	1		
Suma		1	1	0	0
Oficialía del Registro Civil	Oficial del Registro Civil	1	1		
Oficialía del Registro Civil	Secretaria (o) B	2		2	
Suma		3	1	2	0
Sistema Municipal DIF	Coordinador del Sistema Municipal DIF	1	1		
Sistema Municipal DIF	Titular de UBR	1		1	
Sistema Municipal DIF	Psicólogo	2		2	
Sistema Municipal DIF	Asesor Jurídico	1		1	
Sistema Municipal DIF	Trabajador Social	2		2	
Sistema Municipal DIF	Responsable de Archivo y Enlace	1		1	
Sistema Municipal DIF	Encargado de Programas y Alimentos	1		1	
Sistema Municipal DIF	Coordinador Técnico Municipal de Integración Social	1		1	
Sistema Municipal DIF	Chofer B	1		1	
Sistema Municipal DIF	Chofer C	2		2	
Sistema Municipal DIF	Terapeuta	3		3	
Sistema Municipal DIF	Auxiliar Administrativo C	1		1	
Sistema Municipal DIF	Auxiliar Administrativo D	1		1	

Sistema Municipal DIF	Intendente	2		2	
Sistema Municipal DIF	Paramédico	4		4	
Suma		24	1	23	0
Totales		122	27	94	1

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	1		
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	1		
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Jefe de Grupo	2		2	
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Oficial de Barandilla	2		2	
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Oficial Patrullero	4		4	
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Agente Operativo	12		12	
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Agente Administrativo	1		1	
Suma		23	2	21	0

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de puestos	Departamento	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto	
					Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público		Total mensual bruto
Presidente Municipal	H. Ayuntamiento	1		1	39,300.00		13,058.33					52,358.33	\$637,026.39
Síndico Municipal	H. Ayuntamiento	1		1	17,000.10		6,761.13					23,761.23	\$289,094.90
Regidor	H. Ayuntamiento	1		6	70,801.20		17,633.50					88,434.70	\$1,075,955.52
Asesor Jurídico	Sindicatura Municipal		A	1	10,800.00		2,840.00		158.62			13,798.62	\$167,883.16
Secretario A	Sindicatura Municipal		A	1	6,000.00		2,126.67		158.62			8,285.28	\$100,804.27
Secretario B	Sindicatura Municipal		B	1	5,199.90		997.76		158.62			6,356.28	\$77,334.71

Secretario Particular	Presidencia		A	1	9,150.00	2,374.17	158.62	11,682.78	\$142,140.52
Secretario (a) A	Presidencia		A	1	5,799.90	1,094.43	158.62	7,052.94	\$85,810.82
Chofer C	Presidencia		C	1	5,199.90	1,997.76	158.62	7,356.28	\$89,501.37
Secretario del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	2		1	19,999.80	6,222.19	323.00	26,544.99	\$322,964.04
Coordinador (a) de Archivo	Secretaría del Ayuntamiento		A	1	6,000.00	1,166.67	323.00	7,489.67	\$91,124.27
Responsable de la Unidad de Transparencia	Secretaría del Ayuntamiento	3	A	1	7,200.00	1,460.00	323.00	8,983.00	\$109,293.16
Coordinador Municipal de Protección Civil	Secretaría del Ayuntamiento	3	A	1	6,399.90	1,251.10	323.00	7,973.99	\$97,016.93
Representante Municipal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Secretaría del Ayuntamiento	3	A	1	5,600.10	1,102.24	323.00	7,025.34	\$85,474.94
Inspector de Alcoholes	Secretaría del Ayuntamiento		A	1	6,399.90	1,251.10	158.62	7,809.61	\$95,016.93
Secretaria (o) A	Secretaría del Ayuntamiento		A	1	5,799.90	1,094.43	158.62	7,052.94	\$85,810.82
Auxiliar Administrativo B	Secretaría del Ayuntamiento		B	1	5,199.90	937.76	158.62	6,296.28	\$76,604.71
Auxiliar Administrativo C	Secretaría del Ayuntamiento		C	1	4,599.90	741.10	158.62	5,499.61	\$66,911.93
Chofer C	Secretaría del Ayuntamiento		C	1	5,000.10	805.57	158.62	5,964.29	\$72,565.50
Encargado de Taller Mecánico	Secretaría del Ayuntamiento		A	1	5,600.10	1,102.24	158.62	6,860.95	\$83,474.94
Tesorero municipal	Tesorería Municipal	2		1	19,999.80	6,324.51	323.00	26,647.31	\$324,208.96
Contador General	Tesorería Municipal		A	1	12,000.00	3,335.66	158.62	15,494.27	\$188,513.64
Contador Enlace	Tesorería Municipal		A	1	12,000.00	3,335.66	158.62	15,494.27	\$188,513.64
Auxiliar Contable	Tesorería Municipal		A	1	8,199.90	2,063.42	158.62	10,421.93	\$126,800.19
Cajero	Tesorería Municipal		A	1	5,799.90	1,196.75	158.62	7,155.27	\$87,055.75
Inspector de Pisos y Mercados	Tesorería Municipal		A	1	6,199.80	1,158.86	158.62	7,517.27	\$91,460.15
Auxiliar Administrativo B	Tesorería Municipal		B	1	5,199.90	937.76	158.62	6,296.28	\$76,604.71
Contralor Interno Municipal	Contraloría Interna Municipal	2		1	17,000.10	7,138.91	323.00	24,462.00	\$297,621.05
Auxiliar Administrativo B	Contraloría Interna Municipal		B	2	10,399.80	1,875.52	317.23	12,592.55	\$153,209.42
Coordinador de Desarrollo Social y Obras Públicas	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	2		1	17,000.10	7,138.91	323.00	24,462.00	\$297,621.05
Técnico Operativo de Desarrollo Social	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas		A	1	11,199.90	2,904.43	158.62	14,262.94	\$173,532.49
Supervisor de Obra A	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas		A	1	10,800.00	2,840.00	158.62	13,798.62	\$167,883.16
Supervisor de Obra B	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas		B	1	9,999.90	2,511.10	158.62	12,669.61	\$154,146.93
Supervisor de Obra C	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas		C	1	8,000.10	1,928.91	158.62	10,087.62	\$122,732.72

Secretario (a) A	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas		A	1	5,799.90		1,094.43		158.62			7,052.94	\$85,810.82
Auxiliar Administrativo A	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas		A	1	6,200.10		1,158.91		158.62			7,517.62	\$91,464.39
Operador de Maquinaria	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas		A	1	7,200.00		1,560.00		158.62			8,918.62	\$108,509.82
Director de Catastro	Catastro	3	A	1	8,600.10		2,045.57		323.00			10,968.67	\$133,452.16
Auxiliar Administrativo A	Catastro		A	1	6,200.10		1,158.91		158.62			7,517.62	\$91,464.39
Director de Comunicación Social	Comunicación Social	3	A	1	9,000.00		2,150.00		323.00			11,473.00	\$139,588.16
Auxiliar Administrativo B	Comunicación Social		B	1	5,199.90		997.76		158.62			6,356.28	\$77,334.71
Director de Deportes	Deportes	3	A	1	7,400.10		1,492.24		323.00			9,215.34	\$112,119.94
Director de Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Agropecuario	3	A	1	9,000.00		2,150.00		323.00			11,473.00	\$139,588.16
Auxiliar Administrativo A	Desarrollo Agropecuario		A	1	6,200.10		1,158.91		158.62			7,517.62	\$91,464.39
Director de Ecología	Ecología	3	A	1	6,999.90		1,487.76		323.00			8,810.66	\$107,196.37
Director de Educación y Cultura	Educación y Cultura	3	A	1	8,600.10		2,045.57		323.00			10,968.67	\$133,452.16
Bibliotecaria	Educación y Cultura		A	1	5,199.90		997.76		158.62			6,356.28	\$77,334.71
Auxiliar Administrativo B	Educación y Cultura		B	1	5,199.90		997.76		158.62			6,356.28	\$77,334.71
Director de Servicios Municipales	Servicios Municipales	3	A	1	9,000.00		5,552.32		323.00			14,875.32	\$180,983.08
Secretario(a) B	Servicios Municipales		B	1	5,199.90		937.76		158.62			6,296.28	\$76,604.71
Encargado de Rastro	Servicios Municipales		A	1	8,400.00		1,993.33		158.62			10,551.95	\$128,382.05
Auxiliar de Servicios A	Servicios Municipales		A	3	13,799.70		2,530.25		475.85			16,805.80	\$204,470.57
Auxiliar de Servicios B	Servicios Municipales		B	12	52,801.20		9,734.73		1,903.39			64,439.32	\$784,011.74
Auxiliar de Servicios C	Servicios Municipales		C	10	38,261.70	4251.3	7,872.54		1,586.16			51,971.70	\$632,322.36
Auxiliar de Servicios D	Servicios Municipales		D	2	10,519.80		2,099.50		317.23			12,936.53	\$157,394.49
Almacenista	Servicios Municipales		A	1	7,599.90		1,624.43		158.62			9,382.94	\$114,159.15
Chofer A	Servicios Municipales		A	1	7,599.90		1,624.43		158.62			9,382.94	\$114,159.15
Chofer C	Servicios Municipales		C	1	5,000.10		805.57		158.62			5,964.29	\$72,565.50
Velador	Servicios Municipales		A	1	4,251.30		684.93		158.62			5,094.85	\$61,987.31
Intendente	Servicios Municipales		A	4	17,600.40		2,835.62		634.46			21,070.48	\$256,357.54
Directora del Instituto Municipal de la Mujer	Instituto Municipal de la Mujer	3	A	1	6,200.10		1,218.91		323.00			7,742.00	\$94,194.39
Enlace Municipal de Atención a Migrantes	Enlace Municipal de Atención a Migrantes		A	1	6,200.10		1,218.91		323.00			7,742.00	\$94,194.39
Enlace Municipal de la Juventud	Enlace Municipal de la Juventud	3	A	1	6,399.90		1,851.10		323.00			8,573.99	\$104,316.93
Oficial de Registro Civil	Oficialía del Registro Civil	3	A	1	12,000.00		3,333.33		323.00			15,656.33	\$190,485.38
Secretaria (o) B	Oficialía del Registro Civil		B	2	10,399.80		1,875.52		317.23			12,592.55	\$153,209.42

Coordinador del Sistema Municipal DIF	Sistema Municipal DIF	3		1	9,199.80		2,282.19		323.00			11,804.99	\$143,627.37
Titular de UBR	Sistema Municipal DIF		A	1	6,999.90		1,427.76		158.62			8,586.28	\$104,466.37
Psicólogo	Sistema Municipal DIF		A	2	12,799.80		2,462.19		317.23			15,579.22	\$189,547.19
Asesor Jurídico	Sistema Municipal DIF		A	1	7,700.10		1,840.57		158.62			9,699.29	\$118,008.00
Trabajador Social	Sistema Municipal DIF		A	2	12,400.20		2,317.81		317.23			15,035.24	\$182,928.77
Responsable de Archivo y Enlace	Sistema Municipal DIF		A	1	8,199.90		1,961.10		158.62			10,319.61	\$125,555.26
Encargado de Programas Alimentarios	Sistema Municipal DIF		A	1	5,400.00		1,030.00		158.62			6,588.62	\$80,161.49
Coordinador Técnico Municipal de Integración Social	Sistema Municipal DIF		A	1	4,599.90		741.10		158.62			5,499.61	\$66,911.93
Chofer B	Sistema Municipal DIF		B	1	5,199.90		1,337.76		158.62			6,696.28	\$81,471.37
Chofer C	Sistema Municipal DIF		C	2	10,000.20		1,611.14		317.23			11,928.57	\$145,130.99
Terapeuta	Sistema Municipal DIF		A	3	18,600.30		3,596.72		475.85			22,672.86	\$275,853.16
Auxiliar Administrativo C	Sistema Municipal DIF		C	1	4,599.90		741.10		158.62			5,499.61	\$66,911.93
Auxiliar Administrativo D	Sistema Municipal DIF		D	1	4,251.30		684.93		158.62			5,094.85	\$61,987.31
Intendente	Sistema Municipal DIF		A	2	8,800.20		2,017.81		317.23			11,135.24	\$135,478.77
Paramédico	Sistema Municipal DIF			4	26,400.00		6,653.33		634.46			33,687.80	\$409,868.19

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

El total mensual bruto incluye la parte proporcional de aguinaldo para funcionarios y empleados, y compensación anual para integrantes del H. Cabildo.

El total mensual considera un periodo de 30 días, pero el total anual bruto es con base a 365 días naturales.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para previsiones Salariales y Económicas, no se prevé cantidad.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de puestos	Departamento	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto	
					Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público	Total mensual bruto		
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	3	A	1	0.00		15,083.36			178.68			15,262.03	\$185,688.08
Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	4	A	1	0.00		10,666.67			178.68			10,845.34	\$131,951.69
Jefe de Grupo	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		A	2	14,800.20		3,104.48			357.36			18,262.03	\$222,188.06
Oficial de Barandilla	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		A	2	14,800.20		3,104.48			357.36			18,262.03	\$222,188.06
Oficial Patrullero	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		A	4	26,400.00		5,693.33			714.71			32,808.04	\$399,164.54
Agente Operativo	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		A	12	79,200.00		17,080.00			2,144.13			98,424.13	\$1,197,493.62
Agente Administrativo	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		B	1	6,600.00		1,423.33			178.68			8,202.01	\$99,791.14

Descripción de plaza/puesto														Total mensual bruto
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------

	Departamento	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	Total anual bruto
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Seguridad Pública	3	A	1	0.00		15,528.00		160.26			15,688.26	\$191,396.73
Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Seguridad Pública	4	A	1	0.00		11,055.33		160.26			11,215.59	\$136,456.34
Jefe de Grupo	Seguridad Pública		A	2	14,800.20		3,104.48		320.51			18,225.19	\$221,739.81
Oficial Operativo	Seguridad Pública		A	4	26,400.00		5,693.33		641.03			32,734.36	\$398,268.03
Oficial Operativo	Seguridad Pública		A	18	118,800.00		25,620.00		2,884.62			147,304.62	\$1,792,206.15

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

El total mensual bruto incluye la parte proporcional de aguinaldo para funcionarios y empleados, y compensación anual para integrantes del H. Cabildo.

El total mensual considera un periodo de 30 días, pero el total anual bruto es con base a 365 días naturales.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	Pensiones Policía	0.00
	Pensiones Burocracia	365,000.00
TOTAL		365,000.00

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	Jubilaciones Policía	0.00
	Jubilaciones Burocracia	0.00
TOTAL		0.00

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., es de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2020
									0.00
									0.00
Otros pasivos circulantes									150,000.00
Otros pasivos no circulantes									0.00
Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2020									150,000.00

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de capital en 2021 y al pago de intereses en 2021 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2021.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P. se conforma por \$24,480,000.00 de gasto propio y \$33,020,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$17,180,000.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	10,260,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	3,201,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	985,000.00
	Fondo de Fiscalización	935,000.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	41,000.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	1,758,000.00
Participaciones Estatales		
Total		17,180,000.00

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	13,200,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	7,500,000.00
Total		20,700,000.00

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						13,200,000				13,200,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	1,500,000	100,000	1,500,000		1,000,000	3,400,000				7,500,000.00
Total	1,500,000	100,000	1,500,000	0.00	1,000,000	16,600,000	0.00	0.00	0.00	20,700,000.00

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2021.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Unidad de Medida y Actualización vigente	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0	1,125
Invitación a cuando menos tres personas	MÁS DE 1,125	13,500
Licitación Pública	MÁS DE 13,500	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 3 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
01	Programa Presupuestario de Gobernación	\$24,480,000.00	Todas las Unidades Administrativas	Programa General de administración y prestación de servicios públicos
02	Programa Operativo Anual (Obras y Acciones Ramo 33)	\$20,700,000.00	Desarrollo Social	Programa de Inversión Pública
03	Programa Operativo Anual (Obras y Acciones Otros Fondos)	\$12,320,000.00	Desarrollo Social	Programa de Inversión Pública (gestión de recursos estatales y federales)
	Total	\$57,500,000.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Ciro de Acosta, a los veintiún días del mes de diciembre del año 2020.

C. MA. YSABEL GONZÁLEZ SERNA

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

Rúbrica.

LIC. GABRIEL VALDÉZ HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica.

C.P. J. EDGARDO GOVEA PADRÓN

EL TESORERO MUNICIPAL

Rúbrica.

PROFRA. MA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

Rúbrica

ING. JAIME ADALBERTO MONTES BALDERAS

REGIDOR DE COMISIÓN DE HACIENDA

Rúbrica

ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$30,355,000.00	\$31,265,650.00
A. Servicios Personales	\$15,834,000.00	\$16,309,020.00
B. Materiales y Suministros	\$4,650,000.00	\$4,789,500.00
C. Servicios Generales	\$6,526,000.00	\$6,721,780.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,165,000.00	\$2,229,950.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,030,000.00	\$1,060,900.00
F. Inversión Pública		\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones		\$0.00
I. Deuda Pública	\$150,000.00	\$154,500.00
		\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$27,145,000.00	\$27,959,350.00
A. Servicios Personales		\$0.00
B. Materiales y Suministros		\$0.00
C. Servicios Generales		\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$0.00
F. Inversión Pública	\$27,145,000.00	\$27,959,350.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones		\$0.00
I. Deuda Pública		\$0.00
		\$0.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	\$57,500,000.00	\$59,225,000.00

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS
MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**

Resultados de Egresos - LDF

(PESOS)

Concepto	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$24,068,894.44	\$21,729,982.79
A. Servicios Personales	\$11,959,473.12	\$12,214,747.75
B. Materiales y Suministros	\$3,523,819.88	\$3,177,799.77
C. Servicios Generales	\$4,492,022.43	\$3,601,759.61
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,991,396.57	\$1,717,318.55
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,020,552.30	\$198,778.76
F. Inversión Pública	\$510,999.76	\$200,105.15
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$570,630.38	\$619,473.20
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$21,790,521.80	\$20,655,185.12
A. Servicios Personales	\$1,630,526.29	\$2,058,196.53
B. Materiales y Suministros	\$310,620.67	\$404,109.15
C. Servicios Generales	\$1,810,383.34	\$1,041,368.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$328,307.97	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$467,747.50	\$58,991.87
F. Inversión Pública	\$17,242,936.03	\$17,092,519.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$45,859,416.24	\$42,385,167.91

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos	133	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	76.56	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.48	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.37	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	9	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	86.19	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	70.93	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	78.1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios	N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A √	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A √	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15.79%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	9.02%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	75.23	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A √	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual					
Activos	\$ 13,225,777.34	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$ 309,632.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$ 4,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Mínimo	\$ 1,600.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$ 2,517.33	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	N/A y	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	N/A y	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	N/A y	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	N/A y	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	N/A y	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Déficit/superávit actuarial		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Año de descapitalización		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estudio actuarial		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

* Los datos identificados como "No Aplica" no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

∇ No existe un marco legal que establezca un importe específico de cuotas a cargo de los trabajadores ni de aportaciones a cargo del Municipio para financiar el esquema de pensiones.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	150000	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500	12500
--	--------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Nota:

Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el presente formato con relación al Presupuesto de Egresos.

**ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Dependencia	Tesorería
Programa	Programa para efectuar el ejercicio del gasto de manera responsable.
Objetivo sectorial	Trabajar con los departamentos de comunicación social y transparencia para presentar las cuentas del gasto público, buscar alternativas de transparencia en donde la ciudadanía y los comités puedan tener accesos a los gastos de los recursos que otorgue la Federación, crear una política de cercanía y confianza en donde la ciudadanía pueda decidir en que se pueden gastar nuestros recursos.
Beneficiarios	Población en general.

Matriz de Indicadores para Resultados							
Resumen Narrativo		Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	Presupuesto
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Contribuir a fortalecer las finanzas municipales ejerciendo de manera responsable los recursos públicos y maximizando la recaudación de recursos propios mediante la mejorar en la gestión y ejercicio de los recursos, así como la implementación de acciones de optimización del gasto público.	Porcentaje de acciones de fortalecimiento municipales efectuadas.	Porcentaje de acciones para efectuar el ejercicio del gasto público de manera responsable.	Anual	Informes	Los entes gubernamentales entregan las participaciones al municipio en forma puntual y completa.	
PROPÓSITO	La administración municipal efectúa el ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	Porcentaje de acciones para efectuar el ejercicio del gasto público de manera responsable.	(Acciones para efectuar el ejercicio del gasto público de manera responsable ejecutadas / Acciones para efectuar el ejercicio del gasto público de manera responsable programadas) * 100	Anual	Informes	Los entes gubernamentales entregan las participaciones al municipio en forma puntual y completa.	
COMPONENTE 1	Acciones de optimización del gasto público para propiciar la estabilidad en las finanzas públicas efectuadas.	Porcentaje de acciones de optimización del gasto público efectuadas.	(Acciones de optimización del gasto público efectuadas / acciones de optimización del gasto público programadas) *100	Trimestral	Informes	Las áreas solicitan de manera consciente el material que se requiere para el desempeño de su labor.	
		Tasa de variación del gasto público para la estabilidad de las finanzas públicas.	(Acciones de gasto público para la estabilidad financiera en el periodo/Acciones del gasto público y gasto corriente efectuadas en el mismo periodo)-1 * 100	Trimestral	Informes		

COMPONENTE 2	Recursos humanos suficientes para llevar a cabo las actividades.	Porcentaje de personal activo.	(Personal activo/ Personal requerido de acuerdo a su organigrama autorizado)*100	Trimestral	Plantilla de personal, Organigrama	El área de Secretaría del Ayuntamiento, cubre las necesidades de personal con elementos.
		Porcentaje de empleados que cuentan con su descriptivo de funciones.	(Personas que cuentan su descriptivo de funciones/ total de personas que integran el área)*100	Trimestral	Descriptivo de funciones, plantilla de personal	

Dependencia	Órgano de Control Interno
Programa	Programa para ofrecer cuentas claras a los ciudadanos
Objetivo sectorial	Trabajar con los departamentos de comunicación social y transparencia para presentar las cuentas del gasto público, buscar alternativas de transparencia en donde la ciudadanía y los comités puedan tener accesos a los gastos de los recursos que otorgue la federación, crear una política de cercanía y confianza en donde la ciudadanía pueda decidir en que se pueden gastar nuestros recursos.
Beneficiarios	Población en general.

Matriz de Indicadores para Resultados							
Resumen Narrativo		Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	Presupuesto
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Contribuir a ofrecer a la ciudadanía cuentas claras en el ejercicio de los recursos públicos y apegar los sistemas de información a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública mediante la implementación de esquemas de transparencia.	Porcentaje de personas que manifiestan estar conformes con la información que la administración municipal proporciona del ejercicio de sus funciones.	(Personas que manifiestan estar satisfechas con la información que proporciona la administración municipal del ejercicio de sus funciones/personas entrevistadas)*100	Anual	Informes	La ciudadanía muestra interés en la información pública que emite la administración municipal.	
PROPÓSITO	La administración municipal implementa esquemas de transparencia en las operaciones administrativas del Ayuntamiento.	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas.	(Solicitudes de información atendidas/solicitudes recibidas)*100	Anual	Solicitudes de información, oficios de atención de solicitudes de información.	La ciudadanía requiere información pública y elabora sus peticiones a través de las plataformas existentes	
COMPONENTE 1	Auditorías internas a las finanzas públicas del municipio efectuadas.	Porcentaje de auditorías implementadas.	(Auditorías implementadas/auditorías programadas)*100	Trimestral	Actas e informes de auditorías.	La Unidades Administrativas Responsables que conforman la Administración Municipal, colaboran con el personal de Órgano de Control Interno para efectuar las diligencias.	

		Tasa de variación de auditorías internas a las finanzas públicas del Municipio efectuadas	(Auditorías internas a las finanzas públicas del municipio efectuadas en el periodo / auditorías internas a las finanzas públicas del municipio programadas en el mismo periodo)-1*100	Trimestral	Actas e informes de auditorías.		
COMPONENTE 2	Seguimiento a las recomendaciones emitidas por las distintas instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno.	Porcentaje de seguimiento de recomendaciones efectuadas.	(Seguimientos a las recomendaciones efectuados / recomendaciones recibidas) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	Se reciben recomendaciones por parte de las diferentes instancias verificadoras de los tres órdenes de gobierno.	
		Tasa de variación de seguimiento a las recomendaciones emitidas por las distintas instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno.	(Seguimiento a las recomendaciones emitidas por las distintas instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno en el periodo/ seguimiento a las recomendaciones emitidas por las distintas instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento		

Dependencia	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas
Programa	Programa para reducción de las condiciones de pobreza
Objetivo sectorial	Gestionar recursos para personas de bajos ingresos, para mejorar viviendas como pisos firmes, letrinas ecológicas secas y húmedas, estufas ecológicas, con la finalidad de combatir el índice de rezago social y hacinamientos en las dependencias estatales.
Beneficiarios	Personas en situación de pobreza y alto índice de marginalidad.

Matriz de Indicadores para Resultados							
Resumen Narrativo		Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos	Presupuesto
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Contribuir a la reducción de las condiciones de pobreza, mediante la gestión para el fortalecimiento de programas estatales y federales para equipamiento de viviendas, proporcionar seguridad alimentaria a los grupos vulnerables, y la realización de acciones de asistencia social y protección de los derechos de la población.	Variación porcentual de personas en situación de pobreza en el municipio que son apoyadas.	(Porcentaje de personas en situación de pobreza que son apoyadas en el periodo / porcentaje de personas en situación de pobreza que son apoyadas en el mismo periodo)-1 * 100	Anual	Padrón de Beneficiarios	Si se cuenta con el recurso federal y estatal para la implementación de las acciones.	
PROPÓSITO	La administración municipal fortalece los programas estatales y federales de desarrollo humano y equipamiento de viviendas ubicadas en zonas de atención prioritaria.	Tasa de variación de programas de desarrollo social operados.	(Programas de desarrollo social operados en el periodo / programas de desarrollo social operados en el mismo periodo)-1 * 100	Anual	Informes	Si se cuenta con el recurso federal y estatal para la implementación de las acciones.	
		Porcentaje de programas de desarrollo social efectuados.	(Programas de desarrollo social efectuados / programas de desarrollo social programados)*100	Anual	Programas de desarrollo social		

COMPONENTE 1	Gestionar apoyos para la construcción de pie de casa, baños o habitaciones a las personas que presentan condiciones de pobreza extrema.	Tasa de variación de las gestiones para la construcción de pie de casa que presentan condiciones de pobreza extrema.	(Gestiones para el otorgamiento de pie de casa efectuadas en el periodo/ gestiones para el otorgamiento de pie de casa efectuadas en el mismo periodo)-1 *100	Anual	Oficios	Se cuenta con el recurso federal y estatal para la implementación de las acciones.	
---------------------	---	--	--	-------	---------	--	--

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ANEXO VI OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Optimizar el uso y aplicación de los recursos.	Realizar inventario preciso y elaborar un diagnóstico continuo de las condiciones de dichos recursos.	Que todas las unidades administrativas cuenten con los recursos materiales en óptimas condiciones para el desempeño de sus funciones.
Incorporar las diversas unidades administrativas de las tecnologías de información.	Dotar a las unidades administrativas de los equipos adecuados y necesarios para eficientar y simplificar los procesos y procedimientos.	Ejecutar la correcta administración y operación de los equipos de cómputo; y agilizar el flujo de información en los diferentes niveles.
Que la ciudadanía conozca los servicios y las acciones que se prestan, fomentando la cultura de la garantía de la seguridad de la aplicación de los recursos.	Fortalecer la página web y los medios de comunicación electrónicos.	Crear un registro de acciones de comunicación y el impacto de los beneficiarios reflejados en la ciudadanía.
Fortalecer el órgano de la contraloría interna.	Que a través del órgano de control se generen normas y lineamientos para la evaluación, supervisión y fiscalización de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio.	Establecer los instrumentos normativos con sus respectivos programas de ejecución.

**ANEXO VII
RIESGOS RELEVANTES**

Municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Disminución de la recaudación federal participable; y dependencia de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones federales, una caída en la recaudación de estos conceptos afectaría a los ingresos del municipio.	<p>Consolidar la política recaudatoria de los ingresos propios y locales, sustentada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la creación de una cultura fiscal en el Municipio. • Consolidar la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales al contribuyente.
Marco normativo no actualizado.	Fortalecer el marco jurídico fiscal; elaborando los ordenamientos que fortalezcan en la práctica la recaudación municipal, asegurando con esto la suficiencia de recursos para solventar el gasto público.
Incremento del gasto corriente.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar los ajustes necesarios que permitan la reducción de los gastos operativos, privilegiando en todo momento los programas sociales y la inversión pública sin perder de vista la política institucional de austeridad del gasto. • Realizar un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles.